

JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Siete (7) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICADO: 2021 - 136

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, y el artículo 90 en concordancia con el 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago de MÍNIMA CUANTÍA a favor de BANCO POPULAR S.A. en contra de MARISOL BUITRAGO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré # 07003420000084

- La suma de \$17.189.293 por concepto de saldo insoluto.
- = Intereses de mora sobre la suma anteriormente relacionada, a la tasa certificada en forma mensual, bimensual, o para el respectivo periodo, por la Superintendencia Financiera causados desde 6 de Marzo de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 - La suma de \$ 2.479.926 por concepto de cuotas en mora desde el 5 de Agosto de 2020 hasta el 5 de Marzo de 2021.
- = Intereses de mora sobre la suma anteriormente relacionada, a la tasa certificada en forma mensual, bimensual, o para el respectivo periodo, por la Superintendencia Financiera causados desde que se hizo exigible cada obligación hasta cuando se verifique el pago total de la misma.
- = Intereses de plazo, causados sobre cada una de las cuotas anteriormente relacionadas, desde el 5 de Agosto de 2020 hasta el 5 de Marzo de 2021.

Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., informándosele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar si lo considera procedente.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. MERY ALICIA CAMARGO FAJARDO, quien fungirá como apoderada judicial del extremo demandante y para los fines allí conferidos.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA JUEZ

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota

Facebook: https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7 Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 08 de Octubre de 2021

Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd68620ccfda05fc367da07d69e271a43ac55375fbf23b31ef1bf011a6122fca Documento generado en 07/10/2021 04:48:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota

Facebook: https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7 Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co